

DELEGANDO FACULTADES A LOS ORGANOS
POLICIALES EN MATERIA DE CONTROL
SIMULTANEO.



04-17136
César Augusto ARBULU BRUFFAN
Coronel PNP
SECRETARIO DE LA
COMANDANCIA GENERAL PNP

04-176753
Carlos Martín GÓMEZ CAHUAS
General PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR
GENERAL DE LA PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 042-2018-COMGEN/EMG-PNP.

Lima, 19 OCT 2018.



VISTO, la Hoja de Recomendación Nº 01-2018-DIRGEN PNP/SEC del 18 de mayo de 2018, formulada por el Secretario de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, proponiendo la delegación de facultades a los órganos policiales en materia de control simultáneo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, a cargo de la planificación, organización, dirección, supervisión y desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la institución, con ámbito en todo el territorio nacional;

Que, el literal b) del numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1451, norma que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, precisa en el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la denominación de los órganos de la Policía Nacional del Perú, que donde dice: "Dirección General", debe decir "Comandancia General", señalando que tal denominación no modifica la estructura orgánica, competencias, funciones o atribuciones establecidas.

Que, la Directiva Nº 017-2016-CG/DPROCAL, denominada "Control Simultáneo", precisa que el servicio de control simultáneo es aquel que se efectúa a actos, hechos o actividades de un proceso en curso con la finalidad de advertir oportunamente al titular de la entidad respecto a la presencia de hechos que ponen en riesgo alcanzar el resultado o el logro de los objetivos institucionales, orientado a la definición de acciones para su tratamiento respectivo;

Que, los literales d) y e) del subnumeral 6.4 del numeral 6 de la citada Directiva, establecen que el Titular de la entidad es responsable de adoptar o disponer, a partir de los riesgos comunicados, las acciones que correspondan para su tratamiento, así como comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para el tratamiento de los riesgos;



Que, conforme a lo determinado en el literal a) del subnumeral 7.5 del numeral 7 de la norma acotada, el titular de la entidad y los funcionarios que éste designe, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para la implementación de las recomendaciones que se exponen en el informe, en la forma y plazos especificados;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, modificado con el Decreto Supremo N° 002-2018-IN, prescribe que el Comandante General de la Policía Nacional del Perú, puede delegar funciones en el Subcomandante General, Inspector General, Secretario Ejecutivo, Directores Nacionales, Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Director de Administración, Director de Recursos Humanos, Director de Bienestar y Apoyo al Policia, Director de Sanidad Policial y Jefes de las Macro Regiones Policiales;

Que, de acuerdo al numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad

Que, con la finalidad de contribuir a una eficiente gestión administrativa, agilizar los procedimientos para el tratamiento de los riesgos comunicados y proporcionar respuesta satisfactoria y oportuna a los órganos pertenecientes al Sistema Nacional de Control en materia de control simultáneo, resulta necesario delegar facultades del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, que no son privativas a su función, en los responsables de los órganos policiales: Subcomandante General, Inspector General, Secretario Ejecutivo, Directores Nacionales, Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Director de Administración, Director de Recursos Humanos, Director de Bienestar y Apoyo al Policia, Director de Sanidad Policial y Jefes de las Macro Regiones Policiales, durante el Año Fiscal 2018;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 190-2018-DIRCOAS-PNP del 13 de agosto de 2018, el Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable la delegación de facultades en materia de control simultáneo, señalando que la referida medida permitirá realizar acciones de control a las actividades de un proceso en curso en los diversos órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú, a nivel nacional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú; mediante Dictamen N° 1161-2018-DIRGEN-PNP/SECEJE-DIRASJUR-DIVDJPN-DEPECAE del 26 de julio de 2018;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Secretario de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y,



CA-171130
 César Augusto ARBULO BRUFFAN
 Coronel PNP
 SECRETARIO DE LA
 COMANDANCIA GENERAL PNP



OA-176753
 Carlos Martín GÓMEZ CAHUAS
 General PNP
 JEFE DE ESTADO MAYOR
 GENERAL DE LA PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en los titulares de los órganos policiales las facultades contempladas en los literales d) y e), del subnumeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", durante el Año Fiscal 2018, conforme al detalle siguiente:

FUNCIONARIO DELEGADO	ACTUACIONES OBJETO DE DELEGACIÓN
Subcomandante General	
Inspector General	
Secretario Ejecutivo	
Directores Nacionales de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Adoptar o disponer, a partir de los riesgos comunicados, las acciones que correspondan para su tratamiento.
Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial	
Director de Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para el tratamiento de los riesgos observados.
Director de Recursos Humanos	
Director de Bienestar y Apoyo al Policia	
Director de Sanidad Policial	
Jefes de las Macro Regiones Policiales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.	

Artículo 2 .- La delegación prevista en la presente resolución es indelegable, comprendiendo la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones determinadas en la norma; más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones vigentes establecidos para cada caso.



Artículo 3.- Los funcionarios comprendidos en el artículo 1, informarán trimestralmente al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, titular de la entidad, respecto de las actuaciones efectuadas en ejercicio de la delegación de facultades conferidas, dentro de los cinco (05) días hábiles de cada trimestre.



Artículo 4.- El Jefe de la División de Comunicación e Imagen Institucional de la Secretaría Ejecutiva, coordinará la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.policia.gob.pe).



Artículo 5.- El Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva, efectuará la notificación de la presente resolución a los funcionarios incluidos en el artículo 1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.




0A-168380
RICHARD DOUGLAS ZÚÑIGA TALLEDO
General de Policía
Comandante General de la
Policía Nacional del Perú

LIMA 19 OCT 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




OS-284887
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNIDAD SECRETARIA EJECUTIVA PNP